



00475

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATO
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

///Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **LIC. RAÚL EMILIO JATÓN**, asistido por la Sra. Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, **ING. SILVINA GUADALUPE SERRA** y por el Sr. Secretario de Hacienda, **C.P.N. LUCIANO MOHAMAD**, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", y, por la otra la empresa **TECSA S.A.** representada en este acto por el Sr. Lic. **DANIEL RUIZ WAGNER**, D.N.I. 28.731.123, en su carácter de Representante Legal conforme instrumentos justificativos obrantes en el expediente de la Licitación Pública N° 06/2022, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle Primera Junta N° 2507 – Piso 10-, de la ciudad de Santa Fe, en su carácter de contratista de la obra "**NUEVO PASEO GALICIA**", contratada a instancias de la referida Licitación Pública, según contrato suscripto en fecha 5 de julio de 2022, registrado y numerado por Decreto D.M.M. N° 00216/22, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de sus facultades, suscribe el presente Acta a los efectos de dar curso a la actualización de los precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la obra citada en el encabezamiento, que fueron redeterminados con índices del mes de mayo de 2023 para el Certificado N° 12 (bis) del mes de junio de 2023; de conformidad a las cláusulas contractuales y las previsiones de la Ley Provincial N° 12.046, su Decreto Reglamentario N° 3599/02 y la Ley Nacional N° 24.283, en orden a ello convienen suscribir la presente bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA CONTRATISTA**" y "**LA MUNICIPALIDAD**" aceptan los cuadros de valores obrantes en el expediente N° DE-0448-01901747-4 (CP), que refiere a los nuevos precios unitarios de cada uno de los ítems de la obra "**NUEVO PASEO GALICIA**", todo en el marco de la Ley Provincial N° 12.046, su Decreto Reglamentario N° 3.599/02 y la Ley Nacional N° 24.283, y, el visto bueno de las áreas técnicas intervinientes, los que se detallan a continuación y que servirán de base para la certificación que se detalla a continuación; efectuándose su pago de conformidad a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable a la obra:

CERTIFICADO N° 12 (bis) JUNIO 2023: SEGÚN PLANILLA RESUMEN DE PRECIOS UNITARIOS REDETERMINADOS ADJUNTA A LA PRESENTE – ANEXO; DIFERENCIA A ABONAR PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$15.935.660,29).-----



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía desde la vigencia de la Ley Nacional N° 25.561, a la fecha de la presente Redeterminación de Precios efectuada con índices del mes de mayo de 2023 para el Certificado N° 12 (bis) del mes de junio de 2023; quedando saldado en su totalidad. Asimismo, renuncia expresamente a todo reclamo de cualquier índole o tipo vinculado con la obra "NUEVO PASEO GALICIA", la cual le fuera adjudicada, reconociendo que, una vez abonados los montos reconocidos por este acuerdo, nada más tendrá que reclamar a la Municipalidad por ningún otro concepto.-----

TERCERA: Todo conflicto que se suscite entre las partes con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se resolverá por aplicación de sus disposiciones, en la integridad de los documentos que lo componen y subsidiariamente por aplicación de las normas contenidas en la Ley Provincial N° 5188 (Ley de Obras Públicas) y su Decreto Reglamentario N° 822/61.-----

CUARTA: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero de excepción.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe a los 31 días del mes de Octubre de 2.023.-----

Lic. Daniel Ruiz Wagner
Representante Legal TECSA S.A.

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hídrica

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



00475

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

OBRA: " NUEVO PASEO GALICIA" - Licitación Pública 006/2022

TECSA S.A.

CERTIFICADO N° 12 BIS JUNIO 2023

Item N°	DESIGNACIÓN Y ESPECIFICACIONES	COMPUT	Precios Unitarios Redet a MAYO23
		Uni.	
RUBRO I: OBRAS VIALES			
1.1	Rotura y remoción de pavimentos	m2	\$ 1,910.20
1.2	Remoción de cordones graníticos	ml	\$ 3,672.28
1.3	Apertura de caja	m2	\$ 2,520.61
1.4	Sub base de RDC DE 200Kg de 15 cm de espesor	m2	\$ 10,622.51
1.5	Losa de Hormigón espesor 15cm	m2	\$ 17,602.52
1.6	Rampa de hormigón para cruces elevados	m3	\$ 131,717.43
1.7	Pavimento articulado de 8cm sobre RDC de nivelación	m2	\$ 28,360.15
1.8	Pavimento articulado de 8 cm de espesor	m2	\$ 17,962.74
1.9	Pavimento de Hormigón paso a nivel	m2	\$ 95,351.28
1.10	Cordones de H°A°, rectos y/o curvos	ml	\$ 5,901.11
1.11	Reacondicionamiento y recalce de cordones graníticos existentes	ml	\$ 4,737.79
1.12	Reductor de velocidad de PVC flexible de alto impacto	ml	\$ 61,974.45
1.13	Regularización de veredas y desagües pluviales domiciliarios	GL	\$ 2,593,803.21
RUBRO II: OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO			
2.1	Retiro de columnas de iluminación en cantero central	Unidad	\$ 74,143.98
2.2	Readecuación de columnas de iluminación en veredas laterales, incluye provisión y colocación y conexionado de artefactos de tecnología a LED	Unidad	\$ 178,039.02
2.2.1	Readecuación de columnas de iluminación en veredas laterales, incluye provisión y colocación y conexionado de artefactos de tecnología a LED de 28000 lúmenes	Unidad	\$ 233,919.58
2.3	Readecuación de columnas de iluminación en cantero central, incluye provisión y colocación y conexionado de artefactos de tecnología a LED	Unidad	\$ 178,039.02
2.4	Reubicación y readecuación de columnas , provisión, colocación y conexionado de artefactos de tecnología LED en farolas de cantero central	Unidad	\$ 216,230.57
2.5	Reubicación de semáforo en cantero central	Unidad	\$ 280,154.45
2.6	Provisión, colocación y conexionado de cable subterráneo	ml	\$ 25,638.11
2.7	Tuneleo convencional	ml	\$ 14,001.06
RUBRO III: RETIRO Y DEMOLICIONES			
3.1	Retiro de mobiliario urbano existente	GL	\$ 731,516.15
3.2	Demolición y remoción de piso y contrapiso	m2	\$ 1,662.82
RUBRO IV: CONTRAPISO Y PISOS			
4.1	Rampa peatonal (Vado) con dimensiones variables	m2	\$ 16,208.34
4.2	Rampa peatonal (Vado) en laterales de cantero central	Unidad	\$ 42,141.67
4.3	Rampa peatonal (Vado) en veredas	Unidad	\$ 42,141.67
4.4	Piso de losetas cementicias antideslizantes tipo guía 40x40	m2	\$ 22,011.04
4.5	Piso de losetas cementicias antideslizantes tipo alarma 30x30	m2	\$ 22,011.04
4.6	Losetas cribadas (45x30x8cm)	m2	\$ 11,877.87
4.7	Losas flotantes H°A° premoldeadas de 1,80m x 2,00m. Incluye cimentación	m2	\$ 49,233.53
4.8	Hormigón llaneado mecánicamente	m2	\$ 18,431.37
4.9	Hormigón peinado	m2	\$ 18,408.10



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RUBRO V MOBILIARIO			
5.1	Barandas tipo laberinto	Unidad	\$ 465,767.04
5.2	Bolardos de hormigón. Incluye base	Unidad	\$ 35,384.31
5.3	Banco simple sin respaldo 1,60 x 0,50 m	Unidad	\$ 232,866.45
5.4	Banco doble con respaldo 3,20 x 0,50 m	Unidad	\$ 568,627.07
5.5	Banco triple con respaldo 4,80 x 0,50 m	Unidad	\$ 864,547.22
5.6	Banco individual tipo Timbal	Unidad	\$ 50,275.39
5.7	Mesa 0,80 x 0,80m	Unidad	\$ 115,241.79
5.8	Cestos de residuos de H ² A°	Unidad	\$ 86,025.81
5.9	Bicicleteros	Unidad	\$ 241,434.62
5.10	Bebederos de H ² A°	Unidad	\$ 763,698.65
RUBRO VI FUENTE DE AGUA			
REJILLA			
6.1	Materialización de rejilla	GL	\$ 235,281.02
6.2	Tapa de H° premoldeado sobre inyectores	Unidad	\$ 41,933.92
6.3	Tapa de H° premoldeado para rejillas	Unidad	\$ 52,207.98
CASABOMBA			
6.4	Excavación para casa bomba	m3	\$ 16,333.52
6.5	Tabiques de hormigón H-21	m3	\$ 417,096.63
6.6	Losa de hormigón H-21	m3	\$ 371,691.68
6.7	Cubierta de acero galvanizado (chapa semillada)	Unidad	\$ 1,269,461.55
INSTALACIONES			
6.8	Sistema hidráulico y eléctrico	GL	\$ 5,881,516.48
RUBRO VII PAISAJISMO Y FORESTACIÓN			
7.1	Relleno de tierra carterero central	m2	\$ 7,098.14
7.2	Extracción de árboles	Unidad	\$ 362,964.67
7.3	Provisión y colocación de chips de madera	m2	\$ 1,162.97
7.4	Macizos vegetales	m2	\$ 13,327.39
7.5	Bordillos de Hormigón	ml	\$ 7,598.73
7.6	Forestación	Unidad	\$ 54,991.81
RUBRO VIII SEÑALIZACIÓN			
8.1	Señalización horizontal por extrucción	m2	\$ 15,343.08
8.2	Señales romboidales (L=070)	Unidad	\$ 59,174.69

Lic. Daniel Ruiz Wagner
Representante Legal TECSA S.A.

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hídrica

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación